

0087-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cuarenta y tres minutos del diecisiete de enero de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón NANDAYURE de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n° 0041-DRPP-2023 de las catorce horas con uno minutos del seis de enero de dos mil veintitres, este Despacho advirtió al partido político que, persistía la inconsistencia en el nombramiento del señor Christian Uriarte Álvarez, cédula de identidad 109420702, como fiscal propietario, en virtud de la doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, por lo cual, la estructura del cantón de Nandayure, provincia de Guanacaste se encontraba integrada de manera incompleta.

Posteriormente, en fecha nueve de enero de los corrientes, se recibe la carta de renuncia del señor Uriarte Álvarez al partido Unidad Social Cristiana, renuncia tramitada por esta Dependencia mediante oficio DRPP-0233-2023 de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitres.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON NANDAYURE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107440612	MANUEL EDUARDO ACON CHAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
502810594	MARIBETH PERALTA HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502640955	BLAS ALEJANDRO GOMEZ MORERA	TESORERO PROPIETARIO
502800774	SONIA JEANNETTE GARCIA CARRILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
503750470	GREHIVIN GERARDO NUÑEZ GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
402250212	IORELLA MARIEL BRICEÑO ALVAREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109420702	CHRISTIAN URIARTE ALVAREZ	FISCAL PROPIETARIO
116590440	YERISETH JAMEL ARMAND GARCIA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503540002	ADRIANA GOMEZ CRUZ	TERRITORIAL
502640955	BLAS ALEJANDRO GOMEZ MORERA	TERRITORIAL

107440612	MANUEL EDUARDO ACON CHAN	TERRITORIAL
502800774	SONIA JEANNETTE GARCIA CARRILLO	TERRITORIAL
117020255	KERIN ARMAND GARCIA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 369-2022, partido COSTA RICA PRIMERO
Ref., No.: S (371,23)-2023